

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE
NÓMINAS, RECURSOS HUMANOS, CONTROL DE PRESENCIA Y
PORTAL DEL EMPLEADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U. (MEDIO PROPIO)**

INDICE:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO

2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DE CONTRATO)

3) OBJETO

4) PLAZO

5) REQUISITOS TÉCNICOS

6) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN

VI.- RÉGIMEN JURIDICO.

VII.- PRECIO.

VIII.- LICITACIÓN.

1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3) TRAMITACIÓN

4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

5) LUGAR DE PRESENTACIÓN

6) FORMA DE PRESENTACIÓN

7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IX.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

PRIMERA.- DOCUMENTACIÓN

SEGUNDA.- FORMACIÓN

TERCERA.- PLANIFICACIÓN Y FASES

CUARTA.- EQUIPO DE TRABAJO

QUINTA.- TRABAJOS ADICIONALES

SEXTA.- GARANTÍA

SÉPTIMA.- SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA

OCTAVA.-MANTENIMIENTO

NOVENA.-TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DÉCIMA.-PROPIEDAD

IX.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA

TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

OCTAVA.- GASTOS

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA.- PENALIZACIONES

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN

DUODÉCIMA.- COMUNICACIONES

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

DECIMOCUARTA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

DECIMOQUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ANEXO I.- MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

ANEXO II.- OFERTA ECONÓMICA

ANEXO III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U.(MEDIO PROPIO) (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Inscripción: Registro Mercantil de València, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtvalencia.es

II.- ÁREA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

ÀREA DE CONTRACTACIÓ

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

OFICINAS CENTRALES:

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 y Calle Mendoza nº 5 - 46001 València

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

DEPOSITO SAN ISIDRO:

Dirección: Calle San Isidro nº 1 - 46014 València

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 00

DEPOSITO NORTE:

Dirección: Calle Ingeniero Fausto Elio nº 1 - 46011 VALÈNCIA

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 01

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO: Contrato privado, de servicios.

2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DE CONTRATO): SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, IVA NO INCLUIDO.

3) OBJETO: El objeto del presente Pliego de Condiciones es la contratación de un sistema integral de gestión de Nóminas y Recursos Humanos, que posibilite además el control de presencia y la comunicación con los empleados.

Se trata de un sistema completo de información para la gestión de empleados, jubilados de empresa, familiares y profesionales vinculados a EMT, así como de los servicios necesarios para llevar a cabo su análisis, diseño, parametrización, desarrollo, pruebas, migración de información, implantación, soporte y mantenimiento, y que cubra las siguientes funcionalidades:

- Gestión de Recursos Humanos. Estructura y organización, puestos de trabajo, trayectoria profesional, expedientes, formación, contratación, selección, etc.
- Cálculo y gestión completa de Nóminas, incluyendo Seguros Sociales, gestión tributaria, calendarios, horarios e incidencias laborales.
- Control de presencia de los empleados, basado en el uso de terminales de marcaje de entradas y salidas.
- Portal del Empleado y del Mánager, para la gestión directa de temas laborales por los propios empleados, con acceso a la información tanto corporativa como personal, y la gestión administrativa de solicitudes y autorizaciones realizadas desde el mismo.

Deberá incluir los siguientes aspectos:

- Instalación, parametrización y puesta en marcha del sistema.
- Conexión automatizada entre todos los elementos del sistema, evitando duplicidad de procesos y grabaciones.
- Actualizaciones de los sistemas a las normativas legales, y de seguridad, vigentes en cada momento, durante el periodo de vigencia del contrato.
- Soporte y atención de consultas e incidencias relacionadas con el sistema en los términos de nivel de servicio establecidos.
- Migración de datos desde las aplicaciones que realizan actualmente estas funciones en EMT, tanto de los datos necesarios para la puesta en marcha, como de los datos históricos en la medida de que sea lógica y técnicamente posible.
- Elaboración de los procesos de interconexión, sincronización e intercambio de información con el resto de las aplicaciones de EMT: Contabilidad, gestión de personal de Operaciones (conductores, inspectores y recaudadores), procesos específicos del Portal del empleado, cuadro de mando y gestión de taller.
- Integración con los procesos de nómina y seguros sociales retroactivos que se tengan que realizar en la aplicación actual de EMT con posterioridad a la puesta en marcha del nuevo sistema.
- Desarrollo de procesos específicos de EMT.
- Mantenimiento y actualizaciones del software y hardware específico implicado.
- Determinación de un marco temporal económico y de trabajo para el desarrollo de nuevas funcionalidades y adaptaciones futuras del sistema a nuevos requerimientos y funcionalidades.
- Periodo de garantía tras la puesta en marcha.
- Compromiso de entrega de la información y los datos a EMT en caso de cese del servicio de las aplicaciones implicadas, tanto por finalización o cancelación del contrato por parte de EMT, como por otras causas que pudieran devenir, como el cese de actividad del ofertante.
- Formación a los usuarios, administradores y técnicos de EMT en el manejo del sistema, parametrización y resolución de incidencias.

Se deberán cubrir además los siguientes objetivos:

- Ofrecer soluciones tecnológicas adecuadas para el correcto funcionamiento del sistema, indicando ventajas e inconvenientes de cada una, y justificando la opción propuesta.
- Integrar los elementos que constituyen los procesos (a nivel de servidores, sistemas operativos, entornos de desarrollo/ejecución y bases de datos) preferentemente en un sistema único, o en un número reducido, siempre que puedan interactuar entre ellos de forma transparente y automatizada.
- Optimización de los procesos objeto de la contratación, automatizando las tareas de forma que se minimicen las necesidades de intervención manual por parte de los usuarios en los mismos, evitando trabajo innecesario, evitable o duplicado.
- Aumentar la eficiencia de los procesos, los datos y la gestión de la información.

- Integración con sistemas externos estándar y los propios de la administración (RED, SILTRA, CONTRATA@, DELTA@, SEPE, normativa bancaria, etc.) para el intercambio automatizado de información.
- Obtención de un sistema de información modular, parametrizable y flexible que permita de una forma sencilla la implementación de nuevas necesidades, y la actualización de las ya existentes.
- Maximizar la autogestión de los procesos por parte de los usuarios del sistema, minimizando la necesidad de que tengan que recurrir a personal técnico o a recursos de terceros.
- Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información, restringiendo adecuadamente el acceso a la misma por parte de los usuarios y las personas no autorizadas.
- Dar cobertura a las necesidades y requerimientos funcionales y técnicos incluidos en este pliego.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente general y la específica de la compañía, el convenio colectivo de EMT y su normativa interna. Facilitar la adaptación a los cambios que se produzcan en este ámbito durante el funcionamiento del sistema.
- Ofrecer una garantía de continuidad de los productos contratados a medio y largo plazo.
- Garantizar el correcto funcionamiento óptimo del sistema en base al volumen de información que maneja EMT en la actualidad, y que previsiblemente pueda manejar en un futuro, con un dimensionamiento y margen adecuado de los elementos implicados.
- Permitir a los departamentos de la empresa realizar tratamientos con los empleados a su cargo.

El licitador puede incluir nuevas funcionalidades y variaciones a las expuestas en los pliegos, si lo estima oportuno, y redundan en beneficio de EMT, siempre que estén justificadas, documentadas, y sean aceptadas por EMT .

4) PLAZO: CINCO AÑOS a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Se establece un periodo de prueba de 3 meses, durante el cual EMT podrá rescindir unilateralmente el Contrato.

La fase de implantación deberá finalizarse completamente en un plazo máximo de 8 meses, a contar desde la firma del contrato.

El contrato no admite prórrogas.

5) REQUISITOS TÉCNICOS: Los requisitos técnicos se detallan en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**.

En el caso que el licitador no pueda cumplir alguno de los requerimientos, o al menos no totalmente, tendrá que indicarlo claramente en su oferta, al objeto que EMT pueda valorar sus efectos y la viabilidad de la solución propuesta.

EMT podrá desestimar las ofertas que no cumplan con requisitos que considere mínimos y esenciales para cubrir las necesidades objeto de contratación, y que no cubran las funcionalidades ofrecidas por las aplicaciones actuales a las que van a sustituir.

6) **GARANTIA DE CORRECTA EJECUCIÓN:** El adjudicatario deberá constituir una garantía financiera ejecutable a mero requerimiento de la EMT, vigente hasta la fecha de conclusión del contrato, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, según modelo incluido en este pliego de condiciones como **ANEXO I**.

La garantía será aplicable parcialmente o en su totalidad, a primer requerimiento y con renuncia expresa e irrevocable a los beneficios de orden, excusión y división, por cualquier incumplimiento del adjudicatario, como pena convencional o para la indemnización de daños y perjuicios.

La garantía no ejecutada se devolverá al adjudicatario en los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

VI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se enmarca dentro de la **ACTIVIDAD DE TRANSPORTE**.

Atendiendo a los umbrales de contratación, el contrato se califica como **ARMONIZADO**.

La regulación aplicable al contrato se contiene en la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Directiva Europea 2014/25/UE relativa a la contratación de entidades que operan en los sectores del agua, los transportes y los servicios postales.

Los contratos celebrados por la EMT tienen en todo caso consideración de contratos privados.

VII.- PRECIO.

Los operadores económicos que se presenten a esta solicitud de ofertas deberán realizar su oferta económica cumplimentando debidamente el **ANEXO II "OFERTA ECONÓMICA"** (IVA NO INCLUIDO).

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios contratados: gastos de personal, generales y el beneficio empresarial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA.

Los precios correspondientes tanto a canon como a menú individual regirán para todo el plazo del contrato, no aceptándose su revisión periódica y predeterminada en función a los precios, índices de precios o fórmulas que los contengan.

VIII.- LICITACIÓN.

1) ORGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Administración de EMT.

2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

3) TRAMITACIÓN: Ordinaria.

4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES: Hasta el 6 de julio de 2018

5) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U (Medio Propio)
Secretaría-general
Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Horario: 9:00 a 13:00

Toda la documentación **en papel** debe haberse entregado en la dirección anteriormente señalada durante el plazo indicado en el punto VIII-4, no aceptándose como válido el comprobante del envío de la misma a través de un servicio de mensajería.

6) FORMA DE PRESENTACIÓN:

En papel y en fichero pdf con soporte pendrive para cada uno de los sobres. Se deberá incluir en cada sobre un pendrive que contenga en pdf toda la documentación presentada en formato papel en ese sobre.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Las proposiciones deberán tener un plazo de validez de un mínimo de cuatro meses y se presentarán con una carta firmada acompañada de dos sobres cerrados, sellados y firmados en el cierre de los sobres. Cada uno de ellos incluirá un listado firmado y sellado en el que se relacionarán todos los documentos que contiene.

La propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- A) Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al último trimestre natural cerrado antes de la convocatoria de la licitación.

- B) Certificado de alta de actividad económica emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. El licitador deberá llevar ejerciendo su actividad con una antigüedad mínima de un año.
- C) Certificado emitido por compañía o correduría de seguros acreditativo de la vigencia de un seguro de Responsabilidad Civil, que incluya la responsabilidad patronal, con un capital mínimo asegurado de trescientos mil euros (300.000,00€).
- D) Informe de trabajadores de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha posterior a la convocatoria de la licitación, de todos los códigos de cuenta de cotización del licitante.
- E) Declaración Responsable ajustada al modelo europeo único de contratación, que se cumplimentará según el **ANEXO III**. Además, cada adjudicatario deberá tener en cuenta, según sus circunstancias, las siguientes especialidades:
 - Para los supuestos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, estas últimas deberán presentar también las respectivas Declaraciones Responsables.
 - Para los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de los mismos deberá aportar la correspondiente Declaración Responsable.

EMT puede pedir a los candidatos y licitadores que presenten todos o parte de los documentos justificativos de lo manifestado mediante Declaración Responsable, cuando surjan dudas sobre su vigencia o fiabilidad, salvo si el empresario está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea.

- F) Nota simple de toda la información inscrita de la licitante emitida por el Registro Mercantil.
- G) Certificado o copia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- H) Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúe como, o por cuenta del, licitante.
- I) Escrito firmado y sellado con la designación de cuenta de correo electrónico que se acepta como válida para la realización de todas las notificaciones y comunicaciones a que dé lugar la licitación, con manifestación expresa del compromiso que asume el licitante de acusar recibo de cada notificación.
- J) Escrito firmado y sellado con la descripción de código alfanumérico de diez caracteres que posteriormente se vinculará a la publicidad de la oferta económica.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos que deben reunir los licitadores, así como la documentación requerida para acreditar los mismos, serán los siguientes:

- A. Haber realizado contrataciones del servicio objeto de esta licitación durante los últimos tres años, indicando: empresa contratante, objeto del contrato, duración, volumen de facturación en euros. Deberán estar debidamente acreditados mediante los certificados correspondientes de buena ejecución emitidos por las

empresas cliente, con las salvedades previstas legalmente para las empresas de nueva creación.

B. Organigrama y presentación del licitador.

Para los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada uno de los mismos deberá aportar la correspondiente documentación administrativa del sobre 1.

La acreditación de la solvencia económica- financiera y de la solvencia técnica o profesional a través de estos documentos que irán incorporados al sobre 1 de la Documentación Administrativa, será condición **necesaria e imprescindible** para la participación en la licitación y para la apertura de los sobres 2 y 3.

SOBRE 2: PROPUESTA TÉCNICA O DE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Los documentos incluidos en este sobre deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas.

Incluirá los documentos conteniendo todas las características técnicas de la oferta, y como mínimo contendrá:

- Memoria Técnica haciendo constar detalladamente todas las soluciones propuestas en cumplimiento a cada uno de los apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. Adicionalmente, también deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Aspectos tecnológicos de la implantación
 - Requisitos mínimos en cuanto a a servidores, puestos de trabajo, comunicaciones, etc.
 - Plan de implementación del proyecto.
 - Propuesta de calendario de ejecución del proyecto.
 - Plan de migración de datos.
 - Plan de formación.
 - Descripción del grupo de trabajo.
 - Propuesta de soporte y asistencia técnica.
 - Plan de mantenimiento.
 - Garantías.
 - Documentación de las aplicaciones: manuales de usuario y documentación técnica informática.
 - Documentación referente a la estructura de la base de datos, tablas y relaciones existentes entre ellas.
 - Oferta App móvil
- Equipo de trabajo puesto a disposición del proyecto, detallando sus perfiles profesionales y su dedicación por cada una de las categorías:

-Número de personas dedicadas al proyecto por cada categoría profesional

-Número de horas por categoría que asignará para la realización de los trabajos.

SOBRE 3 - PROPUESTA ECONÓMICA O DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Los documentos incluidos en este sobre deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas.

Incluirá los siguientes documentos:

- Precio cumplimentando debidamente el **ANEXO II** “Oferta económica”
- Número de clientes que utilizan la solución Nómina y Recursos humanos propuesta.
- Número de implantaciones, de la solución de Nómina y Recursos Humanos propuesta, en empresas públicas, ayuntamientos y otras empresas similares a EMT València.
- Detalle de los siguientes costes:
 - Coste de la fase completa de implantación de las aplicaciones, incluyendo la documentación, formación, migración y los desarrollos que se precisen.
 - Coste de adquisición del software de las aplicaciones, o de la licencia de pago único. Deberá facilitarse el detalle por aplicación.
 - Coste del resto de licencias y adquisiciones a los que corresponda un pago único durante toda la vigencia del contrato. Se deberá detallar por licencia y producto a adquirir.
 - Coste anual de todas las licencias y servicios que se tengan que abonar anualmente. Se incluyen las licencias de las aplicaciones (si corresponde), y las correspondientes a otros elementos, como bases de datos, servidores, etc.
 - Coste anual del mantenimiento y soporte de las aplicaciones.

7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta con mejor relación calidad-precio. La valoración de las ofertas se realizará de forma simultánea aplicando los siguientes criterios:

7.1) OFERTA ECONÓMICA: 60 puntos

7.1.1) Coste de la implantación, softwares, desarrollos, migraciones, mantenimiento, etc: de 0 a 45 puntos

Comprende:

- El coste de la implantación de las soluciones, adquisiciones de software, desarrollos, migraciones, pruebas, formación y documentación.
- El coste correspondiente a los cinco años de contrato, de todas las licencias requeridas, los servicios, el mantenimiento y el soporte.

- El coste correspondiente a los cinco años de las horas de trabajos adicionales

La valoración se realizará asignando 45 puntos a la oferta que ofrezca un menor precio, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional a su precio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos OA} = 45 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor precio entre las presentadas.

OA = Oferta analizada

7.1.2) Coste total previsto a 15 años, considerando los costes que se abonan de una sola vez, más los costes anuales proyectos durante 15 años: de 0 a 15 puntos

Este coste total se calculará en base a la información señalada anteriormente como necesaria a incluir en el Sobre nº 3:

- Coste de la fase completa de implantación de las aplicaciones, incluyendo la documentación, formación, migración y los desarrollos que se precisen.
- Coste de adquisición del software de las aplicaciones, o de la licencia de pago único. Deberá facilitarse el detalle por aplicación.
- Coste del resto de licencias y adquisiciones a los que corresponda un pago único durante toda la vigencia del contrato. Se deberá detallar por licencia y producto a adquirir.
- Coste anual de todas las licencias y servicios que se tengan que abonar anualmente. Se incluyen las licencias de las aplicaciones (si corresponde), y las correspondientes a otros elementos, como bases de datos, servidores, etc.
- Coste anual del mantenimiento y soporte de las aplicaciones.

La valoración se realizará asignando 15 puntos a la oferta que ofrezca un menor coste total, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional a su coste, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos OA} = 15 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta de menor coste total entre las presentadas.

OA = Oferta analizada

7.2) OFERTA TÉCNICA: 40 puntos

La valoración se realizará asignando a los siguientes criterios descritos a continuación las puntuaciones que se indican:

7.2.1) SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: de 0 a 3 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

-Expedientes de personal: de 0 a 1 punto

Se valorará en función de que cumpla mejor o con más características, según las necesidades detalladas para este apartado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

-Simulaciones y presupuestos: de 0 a 1 punto

Se valorará en función de que cumpla mejor o con más características, según las necesidades detalladas para este apartado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

-Selección de personal: de 0 a 1 punto

Se valorará, adicionalmente a los mínimos incluidos en este apartado del pliego técnico, la experiencia o integración de un módulo específico para la gestión de bolsas de trabajo o convocatorias en el sector público.

7.2.2) SISTEMA DE GESTIÓN DE NÓMINAS: de 0 a 2,5 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

-Gestión del absentismo: de 0 a 1 punto

Se valorará en función de que cumpla mejor o con más características, según las necesidades detalladas para este apartado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

-Relaciones laborales: de 0 a 1 punto

Se valorará en función de que cumpla mejor o con más características, según las necesidades detalladas para este apartado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

-Gestión activa de avisos, alarmas, calendario (en vencimiento de contratos, tareas pendientes por gestionar de cada usuario, etc): de 0 a 0,5 puntos

7.2.3) CONTROL DE PRESENCIA: de 0 a 1 punto

Se valorarán los siguientes aspectos:

-Software integrado de forma nativa en la aplicación de Nóminas y Gestión de Recursos humanos: de 0 a 0,5 puntos

- **Sistemas alternativos** (probados y certificados convenientemente) y que puedan convivir con la propuesta mínima de tarjetas sin contacto: de 0 a 0,5 puntos

7.2.4) PORTAL DEL EMPLEADO: de 0 a 3 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

-Software integrado de forma nativa en la aplicación de Nóminas y Gestión de Recursos humanos: de 0 a 1 punto

-Oferta de APP Móvil: Android, iOS, con mensajes y notificaciones asíncronas: de 0 a 1 punto

- **Posibilidades de incorporación al Portal del empleado de futuros desarrollos y servicios a medida:** de 0 a 1 punto

7.2.5) CALIDAD DEL SERVICIO, SOPORTE Y TIEMPO DE RESPUESTA: de 0 a 2 puntos

Se valorarán las mejoras en la tabla propuesta como servicio mínimo en el apartado “Nivel de servicio”

7.2.6) OTROS ASPECTOS: de 0 a 12,5 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos:

- **Integración de la aplicación de Nómina y Recursos Humanos** sobre BBDD Oracle 12: de 0 a 4 puntos
- **Integración de todas las aplicaciones** en una BBDD única: de 0 a 2 puntos
- **Potencia, flexibilidad, facilidad de parametrización y adaptación** de los módulos a nuevos requerimientos: de 0 a 6,5 puntos

7.2.7) NÚMERO DE CLIENTES NACIONALES: de 0 a 8 puntos

Se valorará el número de clientes nacionales demostrables con más de 200 empleados que utilizan la aplicación de Nómina y recursos Humanos propuesta, hayan sido implementadas o no por la empresa ofertante. Esta información deberá estar debidamente acreditada.

Se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 5 clientes: 2 puntos
- De 6 a 15 clientes: 4 puntos
- De 16 a 25 clientes: 6 puntos
- 25 o más clientes: 8 puntos

7.2.8) NÚMERO DE IMPLANTACIONES: de 0 a 8 puntos

Se valorará el número de implantaciones demostrables de la aplicación de Nómina y Recursos Humanos, realizadas por la empresa ofertante en empresas públicas, ayuntamientos y otras empresas con más de 500 empleados. Esta información deberá estar debidamente acreditada.

Se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 2 clientes: 2 puntos
- De 3 a 5 clientes: 4 puntos
- De 6 a 10 clientes: 6 puntos
- 11 o más clientes: 8 puntos

La puntuación de todos los apartados de las ofertas se redondearán al segundo decimal.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas cuyo valor sea inferior en 25 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se considerará más ventajosa aquella proposición que acredite la mayor cantidad de entre las siguientes circunstancias:

- 1.- Disponer de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- 2.- Disponer de mayor cantidad de mujeres trabajadoras fijas hasta alcanzar la paridad.

8) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 60 días naturales siguientes a la apertura de sobres, que tendrá lugar el **día 10 DE JULIO DE 2018 A LAS 9,00 HORAS EN LA SALA DEL CONSEJO DE LA EMT, Pl. Correo Viejo, 5 – 46001 Valencia.**

En el acto de apertura de sobres se harán públicos los precios ofertados, vinculándolos a los códigos alfanuméricos designados en el Sobre 1.

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

En los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la EMT los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del presente Pliego de Condiciones Administrativas.
2. Los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de València con fecha posterior a la resolución de adjudicación.
3. Un certificado de encontrarse al corriente en el ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Un ejemplar del Documento de Seguridad exigido por la normativa de Protección de Datos Personales.
5. Un ejemplar del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales o de una declaración jurada en la que se expresara la inaplicación al adjudicatario de la legislación vigente sobre blanqueo de capitales.
6. El original de la garantía bancaria de la correcta ejecución del contrato.
7. Documentación debidamente cumplimentada y sellada sobre Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, que será facilitada por EMT en la comunicación de resolución de adjudicación, si procede.

El contrato se otorgará, en documento privado en las oficinas centrales de la EMT y el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

X.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Particulares de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- DOCUMENTACIÓN.

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a entregar a EMT toda la documentación relativa al sistema contratado:

- Documentación funcional y de usuario.
- Documentación técnica.
- Documentación de instalación, configuración y parametrización.

La documentación deberá ser clara, estructurada y homogénea.

Se entregará al menos en soporte digital, y en formatos Word o PDF.

Los documentos que se hayan elaborado durante la vigencia del contrato y que sean específicos para EMT, se entregarán en formato editable para permitir su posterior evolución.

Se incluirá la descripción y estructura de las tablas de base de datos utilizadas por las aplicaciones.

Se entregará con tiempo suficiente para que pueda revisarse antes de la entrega definitiva del proyecto.

Durante el período de puesta en marcha, garantía y mantenimiento, el adjudicatario deberá suministrar a EMT las nuevas versiones de la documentación que se vayan produciendo.

SEGUNDA.- FORMACIÓN.

La oferta presentada deberá detallar las actividades de formación propuestas sobre la utilización de los recursos ofertados.

El plan de formación deberá comprender todos los aspectos del proyecto, y a todos los usuarios implicados en función de su perfil de usuario, administrador o técnico.

La formación deberá hacerse en la sede de EMT.

TERCERA.- PLANIFICACIÓN Y FASES.

Implantación

El proceso de implantación de las aplicaciones se llevará a cabo de manera coordinada entre EMT y el Adjudicatario.

Las empresas deberán presentar un Plan de Implantación que incluya:

- Los recursos humanos, jornadas de trabajo y materiales que el proveedor destinará al proyecto.
- Los recursos humanos, jornadas de trabajo y materiales que el proveedor necesitará de EMT.
- Una descripción y planificación detallada de las actividades a desarrollar a lo largo de la vida del proyecto, con las fases, los recursos necesarios en cada fase y las posibilidades de simultaneidad de tareas.
- Información sobre la metodología utilizada en el proyecto y su organización.
- Una propuesta de calendario del proyecto hasta la finalización del mismo, destacando los hitos necesarios para determinar su correcta evolución.

El alcance previsto para la implantación de las soluciones y la realización de los trabajos objeto de esta contratación es de **ocho meses**, a partir de la fecha de la firma del contrato. El plazo de ejecución se iniciará el día siguiente a la firma del contrato. Si el licitador presenta una mejora en el plazo, ese será el plazo máximo tomado en consideración.

El proceso de implantación se llevará a cabo desde los locales de EMT, y a través de conexiones remotas.

El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos originados por el desplazamiento de todas las personas que destine al proyecto.

Pruebas

Para la puesta en servicio de cada una de las funcionalidades se deberá realizar un Plan de Pruebas, que se acordará y validará con la dirección del proyecto.

Para la puesta en marcha en real de la Nómina, y antes del lanzamiento de la primera Nómina, se deberán haber hecho con anterioridad cálculos paralelos con la Nómina actual, con resultados equivalentes y satisfactorios. En concreto, se determina que deben haberse realizado al menos los siguientes paralelos:

- 2 Nóminas mensuales.
- 1 Nómina de paga extra.
- 1 Gratificación de pensionistas.

La primera Nómina en real, por seguridad, se realizará también en paralelo entre ambos sistemas. En cuanto al resto de procesos comunes entre los sistemas nuevos y los sustituidos, se realizarán también paralelos en función de sus características.

Puesta en marcha

Con el fin de garantizar mejor la coherencia e integridad de la información y los procesos, se establece que la primera Nómina a realizar en real, como definitiva en el nuevo sistema, será la correspondiente a **Enero de 2019**.

Los recursos, tanto por parte del Adjudicatario como por parte de EMT, tendrán que ir orientados a conseguir la realización de esta primera Nómina en la fecha correspondiente al mes indicado, y a que el resto de aplicaciones de EMT y conexiones de información sigan funcionando correctamente.

Esta fecha solo podría retrasarse por motivos excepcionales muy justificados, de mutuo acuerdo entre el adjudicatario y EMT, y siempre que la adjudicación definitiva se realice con al menos 3 meses de antelación a la fecha de lanzamiento de la nómina de enero de 2019.

En caso de retraso se tendrán que tomar las medidas adecuadas para que los datos y procesos del ejercicio 2019, con meses calculados en aplicaciones de Nómina diferentes, sean los adecuados y correctos.

CUARTA.- EQUIPO DE TRABAJO.

EMT designará un director de proyecto con capacidad suficiente para realizar labores de dirección, seguimiento y coordinación, el cual podrá incorporar al proyecto durante su realización, a las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones.

EMT, por su parte, deberá asegurar la colaboración de técnicos, responsables en las distintas fases del proyecto.

Los técnicos de EMT podrán solicitar informes resumen de situación cada vez que lo consideren oportuno, que les permitan disponer de un conocimiento permanentemente actualizado del desarrollo de los trabajos.

Tras las revisiones técnicas, el director de proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida en que no respondan a lo especificado o no superen los controles de calidad acordados.

Los licitadores deberán presentar en su propuesta la descripción de su equipo de trabajo, especificando los recursos humanos que destinarán al proyecto, sus perfiles profesionales, y el tiempo de dedicación por tipo de categoría:

- Número de personas dedicadas al proyecto por cada categoría profesional.
- Número de horas por categoría que asignará para la realización de los trabajos.

Con el objeto de supervisar los trabajos, el adjudicatario nombrará a un Jefe de Proyecto, representante del mismo e interlocutor y responsable de los trabajos ante EMT.

El adjudicatario deberá:

- Proveer en todo momento los recursos necesarios para cumplir con los objetivos de la contratación, tanto materiales como humanos.
- Informar a EMT de la marcha de los trabajos encomendados.
- Corregir o modificar los distintos trabajos realizados si no fueran de conformidad del director de proyecto por parte de EMT, en base a los criterios técnicos que rigen el presente pliego.

QUINTA.- TRABAJOS ADICIONALES

Se establece la contratación adicional de 2.000 horas para la elaboración, por parte del adjudicatario, de trabajos adicionales que pudiesen necesitarse durante los 5 años de vigencia del contrato, a requerimiento de EMT, relacionados con el objeto de la contratación, y que no estén incluidos en el alcance y especificaciones contratadas inicialmente.

Estos trabajos adicionales se corresponderán con tareas de análisis, consultoría, parametrización, desarrollo de software, etc.

Estas horas serán consumidas durante los cinco años de duración del contrato.

El adjudicatario indicará en su oferta económica el precio-hora a aplicar a los trabajos adicionales. Este precio será único, y se aplicará durante toda la vigencia del contrato, con independencia de si se trata de trabajos de consultoría, análisis, programación, configuración, etc.

El precio-hora se mantendrá invariable durante toda la duración del contrato.

El procedimiento a seguir para será el siguiente:

- EMT remitirá al adjudicatario una propuesta detallada de necesidades y requerimientos.
- El adjudicatario entregará a EMT un presupuesto detallado con los trabajos a realizar, indicando el coste de los mismos, el número de horas requeridas por tipo de trabajo, y las fechas de inicio y finalización de los mismos. La estimación del número de horas requeridas

se tendrá que realizar siguiendo criterios objetivos y realistas, y que puedan ser justificados por el adjudicatario.

- EMT aprobará o rechazará la ejecución de los trabajos.
- En caso de aprobación, el adjudicatario realizará los trabajos propuestos y entregará a EMT la documentación con el detalle de la realización de los mismos, y la que resultase necesaria para los usuarios, administradores y técnicos de EMT.

El adjudicatario facturará las horas realizadas, al precio-hora fijado en el contrato.

No se admitirán sobrecostes en los presupuestos presentados y aprobados, por causas que no hayan sido previstas por el adjudicatario en la elaboración de los mismos, y que no se hayan producido como consecuencia de cambios o deficiencias en las necesidades y requerimientos propuestos por EMT.

Los trabajos realizados estarán sujetos a las condiciones, garantía, mantenimiento y propiedad intelectual descritos en los pliegos objeto de esta licitación.

SEXTA.- GARANTÍA

El adjudicatario deberá garantizar por un año los productos derivados de la presente contratación, incluida la documentación, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas que le sean imputables a él, o a los elementos contratados, aunque sean proporcionados por terceros, sin coste adicional para EMT.

La fecha de comienzo de la garantía de cada elemento y módulo incluido en la contratación, será la de su puesta en funcionamiento definitiva en real, excluyendo las fases de prueba y paralelos.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

Durante el periodo de 1 año, a partir de la fecha de recepción, el adjudicatario estará obligado a realizar las modificaciones que se produzcan como consecuencia de cambios legislativos, actualizaciones en los sistemas y resolución de problemas de seguridad, sin que esto suponga coste adicional para la empresa en concepto de mantenimiento.

El adjudicatario indicará en su propuesta las condiciones de garantía de todos los elementos que no dependan directamente de él.

El adjudicatario se compromete a dar el soporte técnico necesario a EMT en caso de que EMT realizase un cambio de plataforma o de las aplicaciones objeto de contrato, facilitando la información y la migración de los datos a los nuevos sistemas, sin que suponga coste adicional alguno a EMT.

SÉPTIMA.- SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA

Los licitadores deberán ofrecer un servicio de asistencia técnica y soporte para la atención inmediata de incidencias, consultas y comunicaciones realizadas por EMT a través de teléfono

(llamadas sin tarificación adicional), correo electrónico y plataforma web de servicios, para cubrir los siguientes aspectos:

- Resolución de incidencias y errores.
- Consultas sobre el funcionamiento de los productos, y procedimientos a seguir en casos concretos.
- Solicitudes de soporte y mantenimiento.

Indicarán en su propuesta los niveles de servicio ofrecidos, que serán como mínimos los indicados en los pliegos, los tiempos de respuesta máximos ante incidencias y consultas, en función de su tipología y gravedad, así como los horarios y fechas de funcionamiento del servicio.

Ante cualquier incidencia, se deberá garantizar en todo momento que el servicio prestado por los sistemas contratados permita el cumplimiento de los plazos legales establecidos y las necesidades propias de EMT.

El adjudicatario proporcionará un sistema automatizado de gestión y seguimiento de incidencias, consultas, soporte, actualizaciones, modificaciones y tareas de mantenimiento, tanto vigentes como históricas. Dicho sistema se integrará con el gestor de proyectos REDMINE con el que se trabaja en EMT.

La asistencia técnica se ofrecerá por las vías de comunicación citadas, y también por conexión remota segura a los equipos informáticos, o en las propias dependencias de EMT.

Nivel de servicio

El servicio de soporte prestado deberá cumplir como mínimo los Acuerdos de Nivel de Servicio descritos a continuación.

El Acuerdo de Nivel de Servicio permitirá establecer Indicadores significativos del servicio prestado y su medición objetiva, de forma que se favorezca la gestión y control del servicio objeto del contrato y la medición de la calidad del mismo, sirviendo de base para la corrección de las eventuales deficiencias en la prestación, y para la mejora de sus procesos y organización.

El adjudicatario, dentro del ámbito de las prestaciones que se regulen por el sistema de Acuerdo de Nivel de Servicio, será responsable del cumplimiento de todos los “valores objetivos” establecidos, con independencia de los recursos que para ello tenga que incorporar en cada momento.

A continuación se detallan cada uno de los indicadores a aplicar:

Indicador	Descripción	Valor Objetivo		Cumplimiento mínimo
I1	Plazo máximo de solución de una incidencia	Urgente	<= 4 horas	90 %
		No urgente	<= 2 días	90 %
I2	Plazo máximo de solución de una consulta	Urgente	<= 4 horas	90 %
		No urgente	<= 3 días	90 %

Observaciones a los indicadores:

- Los valores están expresados en períodos laborables.
- Los valores indican el tiempo máximo transcurrido desde el momento en que se comunica la consulta al equipo de soporte del adjudicatario hasta el cierre completo de la misma.
- El porcentaje de cumplimiento señala el porcentaje de incidencias realmente resueltas dentro del valor objetivo, sobre el total de las resueltas en el mes, tanto si se han iniciado en el mes como en meses anteriores.
- El porcentaje de cumplimiento se calculará de forma separada, sobre el total de incidencias solucionadas urgentes, y por otro lado, sobre el total de las no urgentes.

Criterios de priorización según su impacto:

- Incidencias:
 - Urgentes: Aquellas que bloqueen de forma amplia o total el funcionamiento de aplicaciones o sistemas, sin que haya alternativa de uso para los mismos, o bien que puedan provocar una falta de integridad en los datos.
 - No urgentes: Aquellas que no impidan a los usuarios la realización de alguna funcionalidad imprescindible en las aplicaciones o sistemas.
- Consultas:
 - Urgentes: Cuestiones sobre operaciones básicas de administración y operación que requieran atención inmediata.
 - No urgentes: Consultas que no requieren atención inmediata.

La calificación de las incidencias y consultas como urgentes corresponderá a EMT y se determinará en el instante en el que se comunica a la empresa adjudicataria, en aplicación del criterio descrito en la correspondiente definición.

En relación a los cambios legales y a los cambios en el convenio de EMT, el adjudicatario deberá resolverlos conforme con el nivel de urgencia de los mismos.

OCTAVA.- MANTENIMIENTO

Los licitadores deberán presentar en su oferta un Plan de Mantenimiento, que entrará en vigor una vez haya finalizado el periodo de garantía, incluyendo la descripción y valoración del servicio en sus distintas modalidades (mantenimiento preventivo, correctivo, incorporación de mejoras y nuevas funcionalidades, así como el soporte a la explotación del sistema), de todos los elementos objeto de la contratación, incluidas las licencias suministradas y el servicio de soporte de atención al cliente durante la totalidad del periodo de duración del contrato.

Incluirá todas las actualizaciones legales y de seguridad, así como las actualizaciones de los productos y la documentación que se vayan produciendo.

Se deberá incluir en la oferta económica el coste de mantenimiento anual para un periodo de 5 años, sin posibilidad de variación de precio durante toda la vigencia del contrato.

Las actuaciones se realizarán en los locales de EMT, o en remoto. Todos los costes derivados de los desplazamientos serán por cuenta del adjudicatario.

Se valorará positivamente la posibilidad de que haya más de una empresa pueda realizar el mantenimiento de los sistemas objeto del contrato, su parametrización, dar soporte o realizar los trabajos adicionales que se requieran, e incluso que puedan ser realizados por EMT.

NOVENA.- TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

La documentación entregada por el adjudicatario a EMT deberá ser la suficiente para permitir la posibilidad de que EMT se haga cargo del mantenimiento de todos los elementos objeto del contrato que sean de su propiedad.

El adjudicatario proporcionará a EMT durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, toda la información y documentación que le permita a ésta conocer las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, y tener un pleno conocimiento técnico de ellos, de los problemas encontrados y su solución, y de todas las metodologías, herramientas y entornos utilizados.

DÉCIMA.- PROPIEDAD

El licitador consignará en la oferta la propiedad, tanto real como intelectual, del software genérico propio o de terceros, y las condiciones de la cesión de licencia de uso a EMT.

Corresponderá a EMT la propiedad exclusiva (incluida la intelectual) de todos los trabajos y resultados obtenidos, y de la documentación y el software desarrollado específicamente para el cumplimiento de las especificaciones particulares de EMT, incluidos los procesos de interconexión de aplicaciones, migraciones de datos, configuraciones y parametrizaciones necesarios para el funcionamiento del sistema contratado.

EMT, y las empresas autorizadas al efecto por EMT, podrán acceder y modificar el software y los documentos indicados en el punto anterior.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de los trabajos realizados para EMT, ya sea como referencia o como base para futuros trabajos, o facilitar documentación a terceros, si cuenta con la autorización expresa de EMT.

En cualquier caso, el adjudicatario se comprometerá a realizar un depósito notarial de los fuentes de la aplicación suministrada a EMT, si así se considera necesario (cuyos gastos correrían por cuenta de EMT).

El adjudicatario se compromete a facilitar a EMT el acceso a toda la información que utilizan las aplicaciones en los siguientes casos:

- Finalización del contrato, sin renovación posterior.
- Rescisión del contrato por cualquier motivo.
- Imposibilidad objetiva e insalvable del adjudicatario, o del proveedor, para poder seguir ofreciendo el servicio.

XI.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Generales de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la EMT las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que acrediten tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones de contratar especificadas en la legislación vigente, y ostentar la suficiente solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha compuesto su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

En ningún caso el precio podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT o para terceros, por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Las partes en este contrato constituyen empresas separadas e independientes, sin que entre ellas se dé otra relación que la del propio objeto pactado, siendo cada una de estas empresas responsable exclusivo de la relación laboral y de las obligaciones económicas y formales que se establezcan con su personal y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a respetar íntegramente las condiciones de trabajo marcada en el Estatuto de los Trabajadores y resto de legalidad vigente y en el Convenio Colectivo aplicable en cada momento, en especial en lo referente a la jornada de trabajo y volumen máximo de horas extras.

El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones existentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, y en especial las relativas a la coordinación de actividades empresariales en distintos centros de trabajo.

EMT facilitará con anterioridad a la prestación del Servicio la información e instrucciones precisas respecto a los riesgos existentes en el centro de trabajo donde dichos servicios se presten, y tendrá

a disposición del adjudicatario la documentación relativa a la evaluación de los riesgos, planificación de la acción preventiva y medidas de protección y prevención a adoptar para las actividades contratadas.

Antes de su intervención en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT, el adjudicatario deberá entregar a la EMT los datos de alta en la Seguridad Social de sus dependientes, así como los datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Servicio de Prevención en su caso.

El personal del adjudicatario que desarrolle cualquier clase de función o trabajo en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT está obligado a cumplir las normas sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales establecidas para cada uno de ellos.

Si por cualquier circunstancia la EMT tuviere que hacer frente a responsabilidades laborales propias del adjudicatario, incluso aquellas sanciones que le fueren impuestas a su propio nombre por causa de responsabilidad recogida en el Estatuto de los Trabajadores, o por causa de accidentes laborales y sus indemnizaciones, podrá repetir dichas cantidades al adjudicatario, dado que específicamente asume la obligación de resarcir a la EMT por los mencionados perjuicios. La EMT está facultada para deducir los importes mencionados de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario o mediante la ejecución de la garantía de correcta ejecución.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual, incluyendo los datos de carácter personal, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como “información confidencial”.

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.
3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.

4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.
5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.
6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El adjudicatario quedará obligado durante todo el periodo de vigencia del contrato, y con posterioridad a su finalización, al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento en materia de protección de datos de carácter personal, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, y el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea- Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016:

- Para la realización de los servicios objeto de la contratación es imprescindible que el adjudicatario acceda a información contenida en los ficheros cuya titularidad es de EMT y que contienen datos de carácter personal.
- El acceso a la información no se considerará comunicación o cesión de datos por cuanto dicho acceso resulta necesario para la prestación de los servicios.
- La finalidad del tratamiento indicado es la de llevar a cabo la prestación de servicios objeto de la contratación.
- El adjudicatario tratará los datos de conformidad con las instrucciones de EMT y sólo con las finalidades y los usos exclusivamente necesarios para el desarrollo de su actividad y para el que fueron requeridos sus servicios, no pudiendo usar los mismos para un fin distinto.
- El adjudicatario será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en las que pudiera incurrir en el caso de que los datos los destine para otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato.
- Los datos personales a los que tenga acceso el adjudicatario no serán comunicados a terceros, ni siquiera para su conservación, excepto cesiones obligadas para la prestación de servicios, asistencia y representación de juicios, presentación de recursos, demandas, etc.
- El Adjudicatario devolverá a la finalización de la prestación de servicios, cuantos soportes contengan datos de carácter personal derivados de dicha prestación, procediendo al borrado

de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución de los datos a EMT.

- El adjudicatario conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con EMT.
- El adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnico y organizativo necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A este efecto se compromete a cumplir las medidas de seguridad de nivel alto, conforme establece el R.D. 1720/2007.
- En éste caso, EMT podrá solicitar que se acredite o verifique mediante la realización de una auditoria en los locales del adjudicatario, que se cumplen todas las medidas de seguridad que se indican en éste apartado, siempre y cuando ello no dificulte las tareas del adjudicatario.
- El adjudicatario se obliga al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo guardar secreto durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo.
- El adjudicatario se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de trabajo temporal o en prácticas, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y en concreto las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.
- El adjudicatario responderá directamente ante la Agencia de Protección de Datos, u otros organismos competentes, y frente a terceros de los incumplimientos que se pudieran derivar de las condiciones anteriores. Asimismo, y sin perjuicio de sus responsabilidades legales, responderá ante EMT de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarle como consecuencia de estos incumplimientos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la información, los datos personales o correos electrónicos que el adjudicatario y EMT se faciliten durante la ejecución del contrato podrán ser tratados por ambas partes de forma automatizada o en soporte papel con la única finalidad de poder llevar a cabo la prestación de los servicios contratados, y para la propia gestión interna o agenda de contactos. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición relativos a estos datos ante el Adjudicatario o EMT acompañando fotocopia del DNI.

El adjudicatario hará extensibles estas obligaciones a todas las personas y empresas involucradas en la contratación (proveedores de software, de hardware, de servicios, desarrolladores, etc.).

SÉPTIMA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Una vez realizada la prestación contratada, el adjudicatario presentará una certificación del trabajo realizado, que deberá ser conformada por EMT.

Obtenida la conformidad de EMT, el adjudicatario emitirá una factura, con fecha 25 del mes corriente y la remitirá al Departamento de Finanzas de la EMT.

Se establece el siguiente calendario de facturación:

- a) Facturación del hardware adquirido y licencias de software auxiliar de terceros:
 - 100% del Hardware adquirido, una vez firmada el acta de instalación y puesta en marcha
 - 100% de las licencias de software auxiliar de terceros (sistemas operativos, bases de datos, herramientas, utilidades, etc) del primer año, una vez firmada el acta de instalación del mismo.

- b) Facturación de la implantación, la licencia anual o de adquisición del software de las aplicaciones, a la consecución de los siguientes hitos:
 - 30% a la finalización de la instalación, la configuración y los desarrollos de software previstos.
 - 15% a la finalización de la migración de datos, de pruebas, paralelos.
 - 15% al cálculo real del primer mes de nómina
 - Importe restante a la finalización y entrega de todos los elementos y servicios indicados en el contrato.
- c) Facturación del mantenimiento, soporte y asistencia técnica: con carácter anual, a la expiración de los periodos de garantía.
- d) Trabajos adicionales: facturación en función a horas consumidas.

Cuando la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, el pago se realizará a los 30 días de la fecha de factura mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la factura.

OCTAVA.- GASTOS.

Son de cuenta del adjudicatario todos los costes y gastos que se produzcan al realizar la prestación objeto del contrato, aunque no hayan sido mencionados expresamente en los pliegos.

El adjudicatario deberá abonar a EMT el coste de los anuncios y publicaciones obligatorias realizadas en el procedimiento de contratación.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, en virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Las modificaciones no previstas en este apartado, o que estando previstas no se ajusten a lo establecido, se registrarán por lo dispuesto en el artículo 205 de la ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMA.- PENALIZACIONES.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de su obligación principal, que es la prestación del servicio objeto del concurso según las especificaciones contratadas, dará lugar a la aplicación de las siguientes penalizaciones:

1. 10% del coste de implantación por cada mes de retraso en la finalización de la misma.
2. 10% del coste de implantación, si el cálculo de la primera nómina para su abono real se retrasa más allá de enero de 2019, sin motivos debidamente justificados, y siempre que la adjudicación definitiva se realice con al menos 3 meses de antelación a la fecha de lanzamiento de la citada nómina de enero.
3. Por el primer incumplimiento del adjudicatario en su obligación principal objeto del contrato, la penalización será de 500 euros.
4. En el supuesto de un segundo incumplimiento del adjudicatario en su obligación principal objeto del contrato, a la penalización será de 1.000 euros.
5. Un tercer incumplimiento dará lugar a la aplicación de una penalización de 2.000 euros y facultará asimismo a EMT a dar por resuelto el contrato.

La penalización será exigible a partir del momento que la EMT comunique por escrito al adjudicatario la comisión de la infracción y la cuantía de la pena impuesta.

El importe de las penalizaciones deberá ser abonado por el adjudicatario. Podrá ser deducido de cualquier pago que deba realizarse al adjudicatario, o en su caso, mediante realización de la garantía de correcta ejecución.

La pena no será sustitutiva de la obligación de cumplimiento ni de la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder a la EMT.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por las partes.
2. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
3. Incurrir el adjudicatario en incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de València.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de EMT.

DUODÉCIMA.- COMUNICACIONES.

Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia del contrato.

Las comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

Será válida la comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en el contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

DÉCIMOTERCERA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las disposiciones del contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

En caso de que alguna cláusula del contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DECIMOCUARTA- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

La relación establecida al amparo del contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por sus propias cláusulas y por lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 9/2017.

En materia de modificación del contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Directiva Europea 2014/25/UE relativa a la contratación de entidades que operan en los sectores del agua, los transportes y los servicios postales.

DECIMOQUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siempre que se produzca una situación de conflicto las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una resolución por escrito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá instar el procedimiento judicial.

La solución de cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València.

A N E X O N º I

MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTIA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

El BANCO * S.A. (en adelante el BANCO), y en su nombre y representación D. * apoderado con facultades suficientes para obligar en este acto a la entidad que representa, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. * el día * de * de *

A F I A N Z A

con carácter solidario e indistintamente, de forma irrevocable, incondicional y con carácter a primera demanda a *, con domicilio en *, calle *, con C.I.F. nº * (en adelante el ORDENANTE), ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U (Medio Propio), con domicilio en Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 Valencia y C.I.F. nº A-46318416 (en adelante el BENEFICIARIO), con relación a las obligaciones asumidas por el ordenante en el contrato de *, adjudicado por resolución del órgano de contratación de fecha *, expediente nº *.

PRIMERO.- El BANCO se obliga a pagar al BENEFICIARIO la cantidad que sea requerida HASTA UN MÁXIMO DE * EUROS (*€) para todo el plazo de vigencia de la fianza.

SEGUNDO.- El requerimiento de pago se formalizará por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha, dirigido a la Oficina del BANCO situada en la calle *, nº * de * C.P. * o al correo-e *.

TERCERO.- La cantidad requerida se hará efectiva en los cinco días siguientes al de la notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a estos efectos se indique en el propio requerimiento de pago.

CUARTO.- El BANCO renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

QUINTO.- La presente fianza tendrá validez hasta el día * (*SERA TRES MESES DESPUES DE LA FECHA PREVISTA DE FINALIZACION, INCLUIDAS LAS PRORROGAS*). Pasada la fecha sin haberse exigido el pago, la fianza quedará automáticamente sin efecto.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm:

En * a * de * de *.

A N E X O N º III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACION RESPONSABLE

AJUSTADA AL FORMULARIO DE DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION

D., mayor de edad, provisto de DNI, actuando en nombre y representación de la empresa, con CIF y domicilio social en, y en su condición de en relación al procedimiento de contratación Expediente n.º “.....”, convocado mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de la EMT VALÈNCIA www.emtvalencia.es en su Perfil del Contratante, con fecha, PONE DE MANIFIESTO:

1º) Que la sociedad está válidamente constituida.

2º) Que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración.

3º) Que conoce el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y todos los Anexos y Documentos que forman parte de la documentación publicada por EMT en relación con el citado Expediente de Contratación.

4º) Que conforme al objeto social de la sociedad puede presentarse a la licitación.

5º) Que la sociedad cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las condiciones que establecen los Pliegos.

6º) Que ni el firmante, ni la sociedad a la que representa, ni sus administradores, ni las personas integrantes de su órgano de administración, dirección o supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en el mismo están incursos en prohibición de contratar, ni afectados de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.

7º) Que ni el firmante, ni la sociedad a la que representa, ni sus administradores, ni las personas integrantes de su órgano de administración, dirección o supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en el mismo han sido condenados en los últimos cinco años, mediante sentencia firme, por delitos de participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delitos de terrorismo o ligados a las actividades terroristas, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos.

8º) Que la sociedad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y del Ayuntamiento de Valencia.

9º) Que la sociedad se encuentra al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.

10º) Que la sociedad cumple con las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

11º) Que el firmante, los administradores, los representantes y los empleados de la sociedad, en caso de resultar ésta adjudicataria, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en los Pliegos y en el contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que puedan tener acceso, así como de los datos de EMT de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.,

Que la sociedad cumple con las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

12ª) Que se designa la siguiente dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones, tal y como se prevé en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

13ª) Que la sociedad se obliga a acreditar documentalmente ante EMT, a requerimiento de esta última, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

FECHA:

EL REPRESENTANTE DE:

SELLO Y FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL: